



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Ana Catalina Saldarriaga Posada
Demandado:	Álvaro Arley Lugo Cifuentes
Radicado	05001-31-10-014-2023-00321-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Ana Catalina Saldarriaga Posada, como representante de sus hijos S. I. y S. L. S., y en contra de Álvaro Arley Lugo Cifuentes, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se deberán aportar los recibos de los gastos de útiles escolares y uniformes, que pretende cobrar en la demanda en un 50%, esto teniendo en cuenta que se trata de un título complejo y el cual se debe acreditar.

SEGUNDO: Deberá suprimir de la demanda los vestuarios que no fueron cuantificados en la conciliación realizada y que se pretende hacer valer, esto teniendo en cuenta el artículo 422 del Código General del Proceso, que cobran sumas liquidadas de dinero.

TERCERO: Deberá incorporar todo lo solicitado en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eaeecf72e2a85765717989e147c48f7c0f2ccc968374260730d4a3d852fd28**

Documento generado en 22/06/2023 03:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>